Neiva 05 agosto de 2020.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL JUEGO PROMOCIONAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "BUENA PAGA"

CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO

1. Para el presente juego promocional, podrán participar en la actividad todos los usuarios residenciales de **ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P**, pertenecientes a los municipios de influencia de los centros operativos que cuenten con redes de distribución, estén conectados y no presenten mora en el pago de la factura correspondiente al periodo de septiembre, octubre y noviembre para las ciudades de Neiva, Popayán, La Dorada, Fusagasugá, Pasto, Rionegro, Florencia, Ibagué, Girardot.

2. Los usuarios que paguen de manera oportuna y se mantenga al día durante los tres periodos de factura de gas natural (Septiembre-Octubre-Noviembre) podrán participar en los tres sorteos, deberán registrar sus datos personales ingresando a la página http://www.alcanosesp.com.

3. Los ganadores no tendrán restricción para participar en los tres (3) sorteos si cumplen con las condiciones anteriormente establecidas.

4. Inicio: 05 de octubre de 2020

5. Fecha final: 04 de diciembre de 2020.

6. Fecha del Sorteo: Primer sorteo 05/10/2020; Segundo sorteo 05/11/2020; Tercer sorteo 04/12/2020.

7. El presente juego promocional tendrá vigencia hasta el 04 del mes diciembre de 2020.

METODO DE SELECCIÓN DEL GANADOR.

El método de selección del ganador se realizará bajo la modalidad de juego promocional, esto con el fin de fomentar los servicios que presta la empresa de servicios públicos domiciliarios de ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.

PLAN DE PREMIOS.

Nos permitimos informar, que todos premios del presente juego promocional sus valores son exentos de IVA, tal como se establece en las facturas No. FE-6470 de la empresa Controles Empresariales y la factura No. AC-79 de la empresa ACS Colombia S.A.S.

MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD.

Participan en el sorteo promocional de cinco (5) Tablets Alcatel 1T 10", cinco (5) Celulares Motorola E6 Plus 64GB y catorce (14) Equipos Portátiles HP 14 CK0088la Celeron, todos los usuarios de **ALCANOS DE COLOMBIA S.A.E.S.P** de las ciudades de Neiva, Popayán, La Dorada, Fusagasugá, Pasto, Rionegro, Florencia, Ibagué, y Girardot, que paguen puntualmente su factura y se mantenga al día durante los periodos del mes de septiembre, octubre, noviembre y adicionalmente registren sus datos personales a través de nuestra página www.alcanosesp.com.

Los registros de los usuarios participantes quedarán en una base de datos, que mediante un aplicativo web se encargara de hacer la elección aleatoria de los usuarios ganadores en cada sorteo.

Los primeros ganadores serán anunciados el 05 de octubre una vez sea contactado, acepte el premio, los términos y condiciones del juego promocional, de la misma manera se enunciarán, los segundos ganadores del 05 de noviembre y los terceros ganadores del 04 diciembre de 2020 a través la página web de ALCANOS **DE COLOMBIA S.A. E.S.P** y adicionalmente se notificará el ganador vía telefónica y/o por correo electrónico.

AVISO DE PRIVACIDAD

ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S. P, de forma directa autoriza y será el responsable del tratamiento de los datos personales objeto de tratamiento por parte de esta sociedad y en esta calidad, comunica a los titulares de estos, que las políticas de tratamiento de la información recolectada pueden ser

consultadas a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Página web: https://www.alcanosesp.com

Teléfono 8714416 Neiva (H) - Línea Nacional 018000918808

Dirección: Cra 9 No. 7-25 Neiva (H).

Tanto el tratamiento como la finalidad a la cual serán sometidos los datos personales suministrados se sujetarán al descrito en la autorización suministrada con este propósito, dentro de la cual se incorpora:

..”La recolección, almacenamiento, utilización, circulación, supresión, y en general, la realización de cualquier otro tratamiento sobre los datos personales suministrados, necesarios para todos aquellos aspectos inherentes al vínculo contractual, civil, comercial, laboral y/o cualquier otro que se llegare a derivar celebrado con el titular, así como aquellos relacionados con el desarrollo del objeto social principal de la sociedad responsable, lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo, promoción y de ser el caso, cuando la actividad comercial lo requiera, bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 y demás normatividad vigente que regule la materia…”

Conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012, los titulares de datos personales tienen derecho

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de

Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

- Todas las personas interesadas en participar deberán ser mayores de edad y contar con cédula de ciudadanía, la cual deberá presentar en caso de resultar ganador del sorteo.

- Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino de las que en virtud de este mismo documento refieren al reclamo y aceptación del premio.

PREMIOS

- Cinco (5) celulares Motorola E6 Plus 64GB, que se entregarán a razón de uno por ganador a cinco (5) ganadores, el día 05 de octubre de 2020.

- Cinco (5) Tablets Alcatel 1T 10” que se entregarán a razón de uno por ganador a cinco (5) ganadores, el día 05 de noviembre de 2020.

- Catorce (14) Equipos Portátiles HP 14 CK0088la Celeron, que se entregarán a razón de uno por ganador a cinco (5) ganadores, el día 04 de diciembre de 2020.

RECLAMO DEL PREMIO.

Si el ganador vive en Neiva, deberá acercarse personalmente, con su cédula de ciudadanía en físico, a las instalaciones administrativas de **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S. P,** ubicadas en la carrera 9 No. 7-25 o en su defecto en las siguientes sedes administrativas:

No.	Centro Operativo	Dirección
1	NEIVA	
	Sede principal	Carrera 9 No. 7-25 . Barrio El Altico
2	IBAGUÉ	
	Sede principal	Carrera 5 No. 37-64 Barrio El Magisterio
3	GIRARDOT	
	Sede principal	Calle 20 A N. 8-22 B Granada
4	LA DORADA	
	Sede principal	Cra 2 # 12-03 Esquina, Barrio El Centro (Edificio Coovezagro)
5	POPAYÁN	
	Sede principal	Carrera 10 No.6N - 36 Barrio Champagnat
6	FUSAGASUGÁ	
	Sede principal	Calle 22 N.9-55 Barrio Balmoral
7	RIONEGRO	
	Sede principal	Carrera 47 No. 64A-163 Parque Empresarial bodega 06 y 7
8	FLORENCIA	
	Sede principal	Carrera 14 N° 13-35 Locales 1 y 5. Barrio El Centro
	PASTO	
9	Sede principal	Carrera 33 No. 20-56 Avenida los Estudiantes

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Mediante el diligenciamiento de los datos personales que el usuario ingrese en la página web https://www.alcanosesp.com en calidad de titular(es) de la información, de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autoriza a **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P** a recolectar, almacenar, utilizar, circular, suprimir y en general, a realizar cualquier otro tratamiento a los datos personales suministrados, para todos aquellos aspectos inherentes al presente concurso y/o actividad promocional, y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social principal de ésta sociedad, lo que implica el uso de los datos en actividades de promoción y de ser el caso, cuando la actividad comercial lo requiera, bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2.012 y demás normatividad vigente que regule la materia. En todo caso, **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P** garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

La participación de los interesados, así como la actividad y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en estos términos. Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por los organizadores, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia. Deberá existir total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de cada uno de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.

El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio.

ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S. P es el responsable del presente evento, y es el único administrador y organizador del juego promocional. Así mismo Facebook no es el patrocinador del sorteo y por tanto tampoco tiene responsabilidad alguna en el cumplimiento o desarrollo de esta actividad.

ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P, no se hace responsable por los problemas o fallas en la conexión, o fuera de línea de la página web, fallas de sistemas, o aspectos técnicos del aplicativo del registro que inhiban el registro de los participantes en el juego promocional.

En el evento de generarse algún impuesto (ganancia ocasional) con la realización de esta actividad conforme la legislación vigente correrá por parte de **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**

DERECHOS DE IMAGEN.

Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores de manera libre, expresa, voluntaria e informada aceptan y autorizan a **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.** para que incluya en cualquier soporte audiovisual que sus nombres, copys, ideas e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con los fines promocionales que **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.** en su calidad de organizador desee divulgar durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen. Por virtud de esta autorización los ganadores declaran que son los propietarios integrales de los derechos sobre el contenido audiovisual y en consecuencia garantizan que pueden otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso responderán por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**

MODIFICACIONES

Todas las modificaciones que se vayan a realizar en el desarrollo del juego promocional, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros será con previa autorización de COLJUEGOS.

PAUTA PUBLICITARIA.

Para el juego promocional que se realizara, se seleccionara participantes principales y suplentes (Posibles Ganadores), esto con el fin de garantizar que el participante cumpla con los términos y condiciones del juego promocional, que sea contactado y que este acepte el premio, es así, como de esta manera será definido el ganador, para luego proceder con la entrega efectiva del respectivo premio.

Una vez el ganador acepte el premio, este será publicado página oficial de **ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.**

POLIZA.

Aclaramos que frente a la póliza expedida por la compañía MUNDIALSEGUROS S.A, con número NV-1000027025, esta contiene:

- El valor asegurado por el 100% del valor total de premios a entregar en el desarrollo del juego promocional.

- Se estipula que los beneficiarios para este juego promocional son los son los TERCEROS.

- Por otra parte, quien firma la póliza de seguros es el representante legal, por tal razón no es necesario entregar poder.

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Para los documentos que requieren, como lo es el certificado de disponibilidad presupuestal, fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal, tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, nos permitimos informar que si bien somos una empresa de servicios públicos, nuestra composición accionaria es mayoritariamente privada, por tal razón, somos un particular que presta un servicio público y no estamos sujetos a normas del estatuto general de la contratación pública, motivo por el cual, la adquisición de bienes no requieren ni de estudios previos ni de un certificado presupuestal.